

Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de enero de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

—

Murcia

520 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la U.A. I del Estudio de Detalle de Santa Cruz (0896GC02).

El Alcalde-Presidente a la vista del acuerdo del Consejo de la Gerencia del pasado 12 de diciembre, entre otros, el siguiente decreto

«Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle de Santa Cruz».

Lo que se somete a información pública antes de proceder a su contratación por el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a Mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 23 de diciembre de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Murcia

521 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SA-1, Santo Ángel (0983GC03).

Por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 12 de diciembre de 2003, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución SA-1, Santo Ángel.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo

órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 23 de diciembre de 2003.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

—

Torre Pacheco

519 Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 3, Plan Parcial Residencial Aur n.º 3, de Roldán.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 13 de enero de 2004, se ha dictado Decreto de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Núm. 3, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur N.º 3, de Roldán, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don José Gómez Sánchez, y promovido por Francisco García García y otros.

Contra el presente acuerdo, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 10.j) de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 de abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley núm. 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 14 de enero de dos mil cuatro.—El Alcalde, Daniel García Madrid.